



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 693 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Febrero del 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Reglamento del Personal No Docente.
- Contrato de Trabajo Personal No Docente entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Jiménez Escudero, de fecha 16 de Febrero del 2011.

DECRETO:

- 1° CONTRATESE** a don **JORGE ALEJANDRO JIMENEZ ESCUDERO**, Cédula Nacional de Identidad N° chileno, domiciliado para estos efectos en Pasaje para que realice la función de: **"ENCARGADO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR"**.
- 2°** El presente contrato comenzará a regir a partir del **17 de Febrero del año 2011** y será hasta el **28 de Febrero de 2012**, y podrá ponerse término cuando concurren para ello alguna de las causales justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.
- 3°** La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, y su horario específico de funciones será establecido por la Dirección de Educación Municipal de acuerdo a las necesidades y realidades que ésta establezca.
- 4°** El Empleador se compromete a remunerar al trabajador con un sueldo base, más asignaciones establecidas en Reglamento del Personal No Docente, la remuneración mensual incluido el sueldo base y las asignaciones será la suma mensual bruta de **\$ 1.860.672.-** (Un millón ochocientos sesenta mil seiscientos setenta y dos pesos).
- 5° IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem 215.21.03.004.001: Remuneraciones Personal Administrativo, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS / EDUCACIÓN 2011 / Personal No Docente / D.A. 693,2011 Jorge Jimenez Escudero

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal.

ADM / CTL / RRHH / SEC / JUR / pfc.

